



Anexo N° 01-A
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS
Y CONSULTORÍAS

Table with 2 columns: Órgano y/o Unidad Orgánica, Denominación de la Contratación. Content: Unidad de Tesorería y Finanzas; Servicio de impresión de Recibo de Ingresos Propios para el sistema administrativo de la Unidad de Tesorería y Finanzas.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere los Recibo de Ingresos Propios para registrar y cumplir con la correcta información que se recibe por todo concepto que está comprendido en los rubros 08 y 09 Otros Impuestos Municipales y Recursos Directamente Recaudados respectivamente.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Disponibilidad de los Recibos de Ingresos Propios para una oportuna y adecuada atención al usuario de la Unidad de Tesorería y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Huachon.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

- Editar e imprimir los Recibos de Ingresos Propios de acuerdo al modelo adjunto.
• Colores asignados original y 2 copias (blanco – original, rosado y amarillo – copias).
• Cantidad 1000 unidades (20 talonarios x 50 c/u)
• Numeración del N° 004248 al 005248
• Tamaño formato A5

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

- > Persona natural o jurídica especializada en el rubro.
> Contar con RNP de corresponder
> Contar con RUC vigente (activo y habido), en la actividad económica correspondiente, deberá acreditarla.
> Contar con CCI

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

NO APLICA.

VI. SEGUROS (De Corresponder)

NO APLICA.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

NO APLICA.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN





LUGAR: Unidad de Tesorería y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Huachón.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente servicio es por un máximo de 03 días de suscrita la Orden de Servicio.

IX. ENTREGABLES

Único entregable en un plazo máximo de 03 días calendarios computado a partir del día siguiente de notificado la Orden de Servicio.

X. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Unidad de Tesorería y Finanzas, una vez concluida el servicio y entrega de los talonarios de los Recibos de Ingresos Propios.

La conformidad del servicio será responsabilidad de la Unidad de Tesorería y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Huachón, debiendo hacerlo en un plazo que no excederá de los (07) días calendarios a partir de su recepción en la oficina de UTF.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará previa presentación de la solicitud de pago con la conformidad de la Unidad de Tesorería y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Huachón y en conformidad Ley de Contrataciones Públicas.

PAGO UNICO: 100 % del monto contratado, el cual se realizará cuando se tenga la aprobación mediante informe y conformidad de la Unidad de Tesorería y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Huachón.

XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y





pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De corresponder)

NO APLICA.

XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

NO APLICA.

XVI. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)

El servicio es a todo costo.

XVII. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1. Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.

b.2. Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta





imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVIII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

NO APLICA.

XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad debe establecer las causales de solución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

XX. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XXI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR *declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.*

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. APLICACIÓN SUPLETORIA

NO APLICA.

XXIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

NO APLICA.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

NO APLICA.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUACHÓN
R.U.C. N° 20288350605

RECIBO DE INGRESOS PROPIOS

N° 004010	
FECHA:	

PELLIDOS Y NOMBRE:

CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE	CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.21.11	Predial	S/.	1.3.13.11	Venta de agua	S/.
1.1.21.21	De Alcabala	S/.	1.3.39.21	Baños municipales	S/.
1.1.33.34	A los Espec. Public. no deport.	S/.	1.3.19.12	Venta de bases para licitación Pública Concurso y otros	S/.
1.3.21.11	Registro Civil	S/.	1.3.39.215	Nomenclat. numeración inmuebles	S/.
1.3.21.15	Expedición de partidas certificadas	S/.	1.3.39.216	Servicios funerales de cementerio	S/.
13.39.223	Limpieza publica	S/.	1.3.39.214	Publicaciones	S/.
1.3.25.21	Licencia de Construcción	S/.	1.3.35.22	Maquinarias y equipos	S/.
1.3.29.14	Licencia de Funcionamiento	S/.	1.3.35.23	Mobiliario y similares	S/.
1.3.29.15	Puestos, Kioskos y Otros	S/.	1.5.21.699	Otras multas	S/.
1.3.210.11	Formularios	S/.			
1.3.210.111	Acceso a la información pública	S/.			
1.3.210.199	Otros	S/.			

DETALLE:

IMPORTE TOTAL S/.

SON:

Nota: carece de valor sin sello de cancelado